

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA  
-----

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.841

N° Int.:4.785.386

SANTIAGO, 29/07/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 66418 de fecha 13/06/2014, se aplicó a ABSIS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA., una multa en dinero de \$1.509.058 (un millón quinientos nueve mil cincuenta y ocho pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la respectiva autorización, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;  
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;  
c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de sanción y a la normativa legal vigente,  
d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos, 159, 160, 163 y 178 del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a ABSIS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.
2. ENTÉRESE los afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.
4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP  
[13092]29/07/2014

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM



*German Barraza Lindermann*  
GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO